

AUTORIZA ALZAMIENTO TEMPORAL DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR A FAVOR DE DOÑA KARINA ELIZABETH CORTES BORQUEZ BENEFICIARIO DEL DECRETO SUPREMO N° 1 DEL AÑO 2011 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001430

VALDIVIA, 27 NOV 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Resolución Afecta N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 2.- El Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el sistema de subsidio habitacional;
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- 4.- Las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 1608, de 31 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, la cual me designa como Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

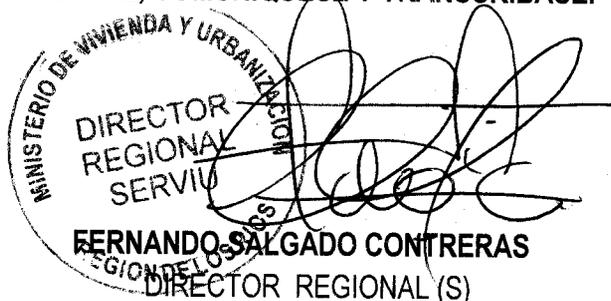
CONSIDERANDO:

- a) La carta suscrita por doña Karina Elizabeth Cortes Bórquez, dirigida al Director del SERVIU Región de Los Ríos, ingresada a este servicio el día 10 de Noviembre de 2015, en la cual solicita autorización para alzar temporalmente prohibición de gravar y enajenar a favor del Servicio con el fin de cambiar de crédito hipotecario a crédito de fines generales con la institución bancaria con la cual contrajo mutuo hipotecario.
- b) La inscripción de dominio de fojas 1814 vuelta número 2088 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2013, a nombre doña Karina Elizabeth Cortes Bórquez.
- c) La inscripción de prohibición de fojas 2059 número 1451 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2013, constituida por doña Karina Elizabeth Cortes Bórquez a favor de este Servicio.
- d) Las facultades que me confiere el artículo 39 inciso tercero y el artículo 41 inciso final del D.S. N° 1 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZACE** a doña Karina Elizabeth Cortes Bórquez, Cédula Nacional de Identidad N° 16.031.343-9, para constituir sobre el inmueble de su propiedad, singularizado en el documento señalado en el considerando a) precedente, hipoteca y prohibición de enajenar en favor del Banco del Estado de Chile.
2. Para el solo efecto de perfeccionar la constitución de la hipoteca y prohibición de enajenar en favor del Banco del Estado de Chile, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, concurrirá a alzar temporalmente la prohibición inscrita a su favor, que grava el inmueble ya individualizado en el considerando b) precedente, y que rola inscrita a 2059 número 1451 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2013.
3. A fin de garantizar que una vez constituidos los gravámenes indicados en favor del Banco del Estado de Chile, se constituya nuevamente la prohibición de enajenar respectiva, a favor de este Servicio por el tiempo que resta a la de 5 años que se alza temporalmente; el alzamiento, la constitución de los gravámenes y la nueva prohibición SERVIU, deben efectuarse en una escrituración, previo V° B° del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/LBH/11/16
TRANSCRIBIR A:

- Sra. Karina Elizabeth Cortes Bórquez, con domicilio en Villa Galilea, Calle Cuncumen N° 161, Valdivia.
- Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos. ✓